

ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. POR IMPORTE DE VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS (22.270.149,00 EUROS €) PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2026.

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Promoción Turística de la Dirección General de Ordenación, Formación y Promoción Turística, para la concesión de una aportación dineraria a la empresa pública Promotur Turismo de Canarias, S.A., para “El desarrollo de la actividad promocional”.

Visto el Informe propuesta de la Dirección General de Ordenación, Formación y Promoción Turística, de fecha 20 de abril de 2026.

ANTECEDENTES

Primero.- Que vista la Ley 9/2025, de 23 de diciembre de 2025, de Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 (BOC nº 256 de 29-12-2025), donde aparece nominada en la Sección 16 Turismo, Industria y Comercio, Servicio 04 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, Programa 432 G Promoción y Apoyo a la comercialización, el Proyecto número 157G0025 A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2026, por importe de 22.270.149,00 euros.

Segundo.- Que a tenor de lo expuesto en los puntos anteriores existe cobertura económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para este ejercicio en la aplicación presupuestaria 16.04.432G.743.0100 PI/LA.: 157G0025 A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2026.

Tercero.- Que con fecha 7 de abril de 2026, Promotur Turismo de Canarias presenta solicitud de concesión de la transferencia que figura consignada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2026 por importe de veintidós millones doscientos setenta mil ciento cuarenta y nueve euros (22.270.149,00 €) para el desarrollo de la actividad promocional.

Asimismo solicita que el abono de la misma se realice en dos pagos; el primer periodo de enero a junio por anticipado de 12.000.000,00 euros y el segundo periodo de julio a diciembre por anticipado, previa justificación del abono anterior por importe de 10.270.149,00 euros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



Cuarto.- Que en el artículo 1.8 de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la C.A.C. para 2026 recoge que se integra en los anteriores, el presupuesto de la sociedad mercantil pública: Promotur Turismo Canarias S.A.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que conforme a la Disposición Final Octava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que modifica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la materialización de la citada transferencia corriente, se considera una aportación dineraria entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenece dejándola fuera del ámbito de aplicación de la citada norma.

Segundo.- Que en el artículo 1.8 de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la C.A.C. para 2026 recoge que se integra en los anteriores, el presupuesto de la sociedad mercantil pública: Promotur Turismo Canarias S.A.

Tercero.- Que la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, regula las aportaciones dinerarias de la Comunidad Autónoma estableciendo que:

...Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos de la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones...

Cuarto- Que las aportaciones dinerarias nominadas no están sujetas a fiscalización previa (art.132. e)) Ley 11/2006, de 11 de diciembre, están sujetas al control financiero permanente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y conforme arts. 137 ss Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y al art. 38 ss DECRETO 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Conforme por su parte con las indicaciones del **Acuerdo de 23 de febrero de 2026** sobre suspensión de la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente para 2026 y se establecen medidas de información y seguimiento de la actividad económica-financiera.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



Quinto.- Que según la **Resolución de 23 de diciembre de 2025**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación decimosegunda del **Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020**, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Anexo sobre condiciones de los abonos anticipados; Punto 1.1.- en conexión con el punto 4.- ...Con carácter general se podrá establecer el 100% de su cuantía.

- Siempre que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores. Circunstancia que se acredita mediante certificación acreditativa del órgano concedente.
- Y además, en el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, siempre que la ejecución de la actividad se produzca dentro del ejercicio presupuestario y su justificación se realice en un plazo no superior a 6 meses desde la finalización de la ejecución de tal actividad o inversión.

Por su parte, con fecha 23 de abril de 2026 se emite **informe a la Dirección General de Planificación y Presupuesto** para se pronuncie sobre la pertinencia del anticipo conforme al párrafo 3 de su anexo en la medida que su financiación se realiza con **fondos estatales**.

Dicho **Informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto** se emitió con fecha de 23 de abril de 2026 **donde consta en el punto octavo del informe** que en ningún caso podrán ser prorrogadas la ejecución de la actividad ni su justificación.

Tal Sociedad Mercantil Pública (art.1.8 Ley 9/2025 de PG CAC) cumple con los citados requisitos, como acredita los plazos de ejecución previstos en esta Orden y la certificación expedidas por la Oficina Presupuestaria departamental con la fecha siguiente:

BENEFICIARIO	NÚMERO Y FECHA CERTIFICADO DE ABONO ANTICIPADO
Promotur Turismo Canarias SA	Nº: 184/ 2026 - Libro: 577 - Fecha: 15/05/2026

Sexto.- Por su parte ha sido emitido a través de seflogic **Informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos** con fecha 24 de abril de 2026.

Séptimo- Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 16.04.432G.743.01, PI/LA:157G0025 Fondo 7000001 FCI, “A Promotur Turismo Canarias, S.A., para el Desarrollo de la Actividad Promocional”, dotada con un importe de 22.270.149, €.

Octavo.- Que la Consejera de Turismo y Empleo es competente para otorgar la aportación dineraria anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria (BOC 244, de 19-12-2006), conforme establece el artículo 5.2.h) del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por Decreto 37/2024, de 4 de marzo (BOC 52, de 12-03-2024) y en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



virtud del artículo 26.1a) de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, que dispone que la autorización de los gastos de las subvenciones y aportaciones nominadas, tanto de corriente como de capital, le corresponde a la persona titular del departamento competente en la materia.

Noveno.- Que el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias establece, en su artículo 19, la facultad de los Directores Generales para formular las propuestas de resolución en aquellos procedimientos en que debe resolver el titular del Departamento

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuida,

DISPONGO

Primero.- Otorgar a la sociedad mercantil pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., una aportación dineraria por importe de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS (22.270.149 ,00 EUROS €)** así como autorizar el gasto para la financiación del DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL del ejercicio 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.432G.743.01, PI/LA. 157G0025 FONDO 7000001 FCI “A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL” mediante procedimiento de tramitación ordinaria cuya descripción se detalla a continuación:

El equipo técnico y directivo de Promotur Turismo Canarias S.A. apoyado y asesorado por expertos de entidades públicas y privadas, desarrolló durante el ejercicio 2024, el Plan Estratégico Canarias Destino 2025-2027 (aprobado en Consejo de Administración el 27 de marzo de 2025), tomando en consideración la existencia clara de un liderazgo turístico de Islas Canarias en el contexto europeo y de una nueva realidad turística y social que nos impulsa a abordar nuevos retos. Ya en el ejercicio 2025, se ha actualizado dicho Plan respondiendo a la necesidad de revisar en profundidad un modelo turístico que se enfrenta a condiciones y contextos distintos, que obliga a evaluar nuevos factores externos e internos y, por tanto, redefinir el futuro del destino (aprobado en Consejo de Administración el 12 de febrero de 2026).

Los factores principales pueden recogerse en los siguientes cuatro bloques:

1. Transformaciones geopolíticas y económicas globales que incrementan la incertidumbre y afectan a los flujos turísticos internacionales.
2. La política climática europea, que mantiene objetivos ambiciosos de descarbonización con cierta flexibilización temporal en su implementación.
3. La rápida irrupción de la Inteligencia Artificial, que modifica transversalmente la forma de promocionar, comercializar y gestionar el turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



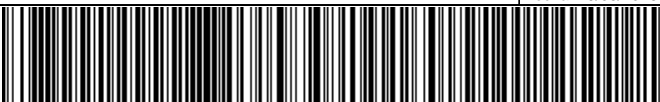
4. En el ámbito interno, la nueva Ley de Ordenación Sostenible del Uso Turístico de Viviendas, orientada a ordenar la vivienda vacacional y sus impactos sobre la ciudadanía.

La visión del plan se mantiene inalterada porque continúa siendo el referente adecuado para el modelo turístico al que se quiere avanzar. Lo que se actualiza es el marco que la rodea: el diagnóstico incorpora cambios derivados del nuevo contexto y, en consecuencia, se ajustan algunas actuaciones para seguir alineadas con esa misma visión.

Los objetivos actualizados definen qué cambios concretos se persiguen a partir de la visión vigente y del nuevo diagnóstico, y reorganizan el foco del plan allí donde se han identificado variaciones relevantes. Cada objetivo se articula a través de uno o dos ejes de actuación específicos, que se ajustan cuando es necesario para responder mejor a las nuevas condiciones sin desalinearse de la dirección estratégica establecida.



Así, la definición de los objetivos estratégicos se ha realizado bajo el paraguas de tres elementos clave y transversales: (1) el bienestar de la ciudadanía, (2) acción climática, acelerando sus compromisos y (3) la competitividad y la resiliencia del sector turístico canario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



OBJETIVO

01 Ciudadanía

POTENCIAR LA GENERACIÓN DE VALOR Y BIENESTAR DEL TURISMO EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA

SUBOBJETIVO

1.1 INVOLUCRACIÓN DE LA CIUDADANÍA

Colocar a la ciudadanía en el centro de la estrategia del destino e impulsar la participación ciudadana en la definición del modelo turístico.

1.2 SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD CANARIA

Concienciar y ampliar el conocimiento de la ciudadanía sobre la realidad del turismo en las Islas desde una mirada amplia y plural.

1.3 EMPLEO DE CALIDAD

Mejorar la calidad del empleo turístico y fomentar la creación y el mantenimiento de empleos altamente cualificados y de responsabilidad.

1.4 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

Realizar acciones y dotar de herramientas para la protección, conservación y regeneración del legado material e inmaterial del destino.

1.5 GESTIÓN DEL DESTINO

Promover y colaborar en la creación e implementación de iniciativas que sirvan para la gestión ordenada del turismo que mitigue los efectos indeseados para la ciudadanía.

OBJETIVO

02 Neutralidad climática

PROMOVER EL INCREMENTO Y LA ACELERACIÓN DEL COMPROMISO CON LA NEUTRALIDAD CLIMÁTICA COMO ELEMENTO DE DIFERENCIA COMPETITIVA DEL DESTINO Y DE SUS EMPRESAS TURÍSTICAS

SUBOBJETIVO

2.1 MEDICIÓN Y REDUCCIÓN

Reducir la huella de carbono de la actividad humana para paliar el impacto que la misma está teniendo en el planeta y sus ecosistemas.

2.2 SOPORTE A EMPRESAS PARA SUS PLANES DE ACCIÓN CLIMÁTICA

Dar soporte a las empresas en la realización de sus propios planes de acción climática individuales y hacer difusión de las iniciativas sectoriales.

2.3 PRESERVACIÓN Y REGENERACIÓN DEL ENTORNO

Realizar y promover actividades de regeneración de los espacios que pudieran haberse visto afectados por la actividad turística.

2.4 SENSIBILIZACIÓN

Sensibilizar a la sociedad y al turista sobre la relevancia de un comportamiento respetuoso con el medioambiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



Para la consecución de estos objetivos, se establecen **seis ejes principales** de actuación, unos de carácter transversal a todo el destino y a su cadena de valor y otros basados en la creación de valor para los diferentes entes claves del sector (visitantes, empresas del sector y ciudadanía) y en la digitalización, la inteligencia turística, la comunicación y la gestión integral de la experiencia turística la conectividad aérea.

Los ejes de actuación identificados se consideran fundamentales para conferir dirección y eficiencia a toda la actividad a desarrollar por Turismo Islas Canarias, proporcionando un marco estructurado que asegure que cada esfuerzo contribuya de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos marcados, ya sea de manera conjunta, ya sea porque se vincule específicamente a uno o dos de estos objetivos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



Eje 1. Ciudadanía

Eje 2. Acción climática

Eje 3. Digitalización

Eje 4. Inteligencia turística

Eje 5. Comunicación y gestión integral de la experiencia

Eje 6. Conectividad aérea

Con la finalidad de ordenar de manera coherente las distintas acciones a desarrollar por parte de Turismo de Islas Canarias para el año 2026 se establece el **Plan de Actuación**.

A continuación, se enumeran los ejes y los planes referidas al Plan de Actuación 2026:

Las iniciativas de actuación en el ámbito de esta aportación "**Desarrollo de la Actividad Promocional**" se definen en el mencionado Plan de Actuación 2026 que prevé desarrollar acciones que añadan valor a determinados ejes específicos de dicho plan y cuyo coste económico se estima de la manera siguiente:

1. CIUDADANIA:

INICIATIVA 1: PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El plan de participación ciudadana responde al objetivo de involucrar a la ciudadanía impulsando su participación en la definición del modelo turístico mediante un modelo de gobernanza más abierto y actualizado. Con la finalidad de integrar la actividad turística de manera armónica con la sociedad que lo acoge, se abordarán dos ámbitos de actuación fundamentales: la captación de la opinión ciudadana y su participación en los proyectos del sector.

INICIATIVA 2: PLAN DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA

El plan de sensibilización ciudadana responde al objetivo ampliar el conocimiento de la ciudadanía sobre la realidad del turismo en las islas desde una mirada amplia y plural. Por ello, tener una estrategia de comunicación inclusiva y organizar acciones de sensibilización y acercamiento a la industria turística para aquellos que no participan de ella, serán las claves de esta iniciativa.

INICIATIVA 5: PLAN DE APOYO A LA REGENERACION SOCIAL, AMBIENTAL Y PATRIMONIAL

La iniciativa plantea las principales líneas de actuación y acciones para fomentar que la ciudadanía perciba el turismo como una herramienta capaz de contribuir a la protección, conservación y regeneración del patrimonio natural, material e inmaterial canario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



INICIATIVA 6: PLAN DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN DE FLUJOS TURÍSTICOS EN DESTINO

El plan de gestión y ordenación de visitantes en el destino pretende mitigar los efectos indeseados causados por la saturación turística percibida por la ciudadanía mediante el despliegue de dos ejes de actuación orientados a captar información que permita prever, conocer y compartir el comportamiento del visitante en el destino para así poder llevar a cabo acciones de mitigación de su impacto en la ciudadanía.

2. ACCIÓN CLIMÁTICA:

INICIATIVA 7: PLAN MAESTRO DE ACCIÓN CLIMÁTICA PARA LA MEDICIÓN Y REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO

El desarrollo y la implementación de un Plan maestro de acción climática responde a la necesidad de perfeccionar y avanzar en el conocimiento de la huella de carbono del sector turístico. El Plan maestro impulsará el compromiso de todo el sector turístico canario para medir, conocer y reducir su huella de carbono y paliar de este modo el impacto que la actividad turística está teniendo en el destino y en sus ecosistemas. La realización de esfuerzos en medir y posteriormente comunicar la huella de carbono real que el turismo genera es una acción diferencial que demuestra la transparencia y el compromiso del destino con la mitigación de la huella de carbono del turismo.

INICIATIVA 8: PLAN DE APOYO A LA DESCARBONIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

El Plan de apoyo a la descarbonización de las empresas pretende acompañar al sector en la realización de sus propios planes de acción climática individuales e incentivar la adopción e implementación por parte de las empresas de iniciativas sectoriales orientadas a la descarbonización del sector, impulsadas por Turismo de Islas Canarias u otras entidades públicas y privadas.

INICIATIVA 9: PLAN DE PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El Plan de protección y regeneración medioambiental tiene como objetivo el impulso y la promoción de actividades de conservación y regeneración de espacios naturales. La iniciativa describe el rol de Turismo de Islas Canarias como ente patrocinador de estas actividades de conservación y regeneración, diseñadas e impulsadas por entidades externas especializadas en los diferentes ámbitos que abarcan preservación y la regeneración del patrimonio medioambiental.

3. DIGITALIZACIÓN:

INICIATIVA 11: ACTUALIZACIÓN DEL STACK TECNOLÓGICO TURISMO DE ISLAS CANARIAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



La actualización del stack tecnológico de Turismo de Islas Canarias surge del objetivo de mantener permanentemente actualizado el ecosistema digital de la empresa Turismo de Islas Canarias, con el objetivo de poner al servicio del sector y de los turistas aquellos productos y servicios digitales que permitan mejorar la prestación de sus servicios al turista y con él impulsar su satisfacción en el destino e impulsar el gasto medio. Para ello, se trabajará de manera evolutiva en las herramientas, sistemas y plataformas digitales, adaptándolas a las nuevas necesidades y novedades tecnológicas para el sector turístico.

INICIATIVA 12: PLAN DE APOYO A LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO

El plan de apoyo a la digitalización del sector turístico responde a la necesidad de capacitar al sector con los productos y servicios digitales que permitan impulsar la satisfacción de los visitantes en el destino. Esta iniciativa impulsará la adopción de herramientas, tecnologías y procesos digitales por parte del sector turístico, buscando así optimizar los procesos y operaciones, mejorar la experiencia del visitante y aumentar la competitividad de Islas Canarias en un entorno digitalizado.

INICIATIVA 13: PLAN DE COMUNICACIÓN Y RELACIÓN B2B SOBRE LOS SERVICIOS DIGITALES OFRECIDOS POR TURISMO ISLAS CANARIAS

La realización e implementación de un plan de comunicación y relación con el segmento B2B permitirá dar a conocer al sector el conjunto de herramientas digitales que Turismo de Islas Canarias pone a disposición de las empresas turísticas canarias. La estrategia de comunicación de los servicios digitales desarrollados se dividirá en dos partes, según el alcance y el objetivo de las herramientas a comunicar. Por un lado, se desplegará un Plan de Comunicación para dar a conocer las iniciativas digitales B2B y por otro un plan para comunicar a las empresas las iniciativas digitales B2C, orientadas a captar a nuevos visitantes y/o a mejorar su experiencia. Ambos planes de comunicación permitirán informar al sector sobre los recursos y servicios digitales que están a su alcance y actuarán como acciones facilitadoras para la adopción de nuevas iniciativas relacionadas con la digitalización. La implementación de ambos planes y la adopción de las herramientas permitirá ir un paso más allá en el proceso de digitalización del sector y mejorar así su resiliencia y su competitividad.

INICIATIVA 14: PLAN DE ADOPCION Y USO DE IA EN EL SECTOR TURISTICO

Si bien la digitalización del sector aún no se ha completado, la rápida expansión del uso de la IA exige un análisis profundo que permita comprender sus efectos y definir una hoja de ruta para su adopción e implementación. Solo así podrá convertirse en un elemento de diferenciación y ventaja competitiva para el destino. Se considera que el potencial disruptivo de la IA en la gestión de destinos y en el comportamiento de los usuarios es, como mínimo, comparable al que supuso la aparición de Internet, que transformó para siempre el turismo a través de su digitalización y el cambio de modelos operativos y de comercialización. Se comenzará con un estudio detallado sobre los impactos que las diferentes tipologías de IA están generando y se prevé que generen en un futuro cercano en el sector turístico.

En paralelo al estudio de impacto, se debe llevar a cabo una auditoría que permita conocer el nivel de uso que el sector turístico, tanto en el conjunto como en cada una de sus especializaciones, está realizando

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



actualmente de la IA, así como identificar cuáles son sus planes de incorporación futura. La relación entre los resultados del estudio de impacto y el diagnóstico real del grado de adopción en el sector turístico canario permitirá definir un plan de acción colectivo, con iniciativas específicas y orientadas de forma adecuada y coordinada como destino.

4. INTELIGENCIA TURÍSTICA Y ESTRATEGIA:

INICIATIVA 15: CREACIÓN DE UNA RED DE ACTORES DE INTELIGENCIA TURÍSTICA

La iniciativa tiene como objetivo establecer un ecosistema colaborativo que permita la recopilación, el análisis y el intercambio de información de valor sobre el sector turístico Canario y global, aprovechando la experiencia y el conocimiento local de entidades especializadas en investigación e inteligencia de mercado que están llevando a cabo proyectos de alto valor añadido y que podrán aportar una visión detallada que ayude a las empresas en su proceso de toma de decisiones.

INICIATIVA 16: AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES DEL ÁREA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA

La ampliación de las capacidades del área de inteligencia turística del destino nos permitirá disponer de un sistema integrado y colaborativo de inteligencia turística que favorezca el intercambio de conocimiento de todas las entidades públicas y privadas relacionadas con la inteligencia turística local, permita a los agentes trabajar con fuentes amplias, estables y consolidadas y garantice un análisis riguroso de la realidad turística de Islas Canarias.

6. COMUNICACIÓN Y GESTION INTEGRAL DE LA EXPERIENCIA:

INICIATIVA 18: PLAN DE PRIORIZACION DE PROMOCION POR MERCADOS

Se continúa con la diversificación de los mercados de origen. Aunque en los últimos años se han realizado avances significativos, aún existen mercados que concentran una exposición elevada. Se persigue como objetivo la reducción de la exposición al riesgo mediante la diversificación de mercados. Por ello, se implementará un criterio de ponderación de inversiones en comunicación que impulse dicha diversificación, priorizando aquellos mercados con mayor potencial de crecimiento, mayor gasto medio, mayor afinidad hacia productos turísticos de perfil premium y mayor sensibilización con el cuidado del destino. La inversión en estos mercados premium constituirá un eje prioritario dentro del modelo de distribución y planificación de recursos.

INICIATIVA 19: PLAN DE ACCIONES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA MEJORA DE LA COMUNICACIÓN DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA

Se diseñará y desplegará una estrategia de comunicación claramente segmentada para los diferentes perfiles de viajeros (Sol y playa plus, Naturaleza, Turismo Activo...), con mensajes y contenidos específicos que respondan a sus necesidades de información en todas las fases de contacto con el destino,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



incluyendo comunicación sobre acción climática y seguridad. Esta estrategia se orientará a mejorar la calidad, claridad y utilidad de la información en todas las fases del viaje, facilitando la toma de decisiones y enriqueciendo la experiencia turística de acuerdo con sus necesidades y preferencias.

INICIATIVA 20: PLAN DE ACCIÓN DE COMUNICACIÓN SEGMENTADA Y PERSONALIZADA

Se habilitarán estrategias para capturar información de primera parte (registros de identificación y datos declarativos proporcionados por los turistas) como base para una estrategia de comunicación personalizada. Se utilizarán estos registros y los datos recogidos a través de los canales propios del destino para conocer el comportamiento de cada visitante, así como sus motivaciones y actividades preferidas en cada etapa del viaje. Esto permitirá avanzar en la definición de propuestas de valor ajustadas a cada perfil.

La disponibilidad de información directa y detallada de cada turista permitirá desarrollar planes de comunicación personalizados, adaptados a sus preferencias, aumentando la relevancia de los mensajes y favoreciendo la fidelización de la demanda. Las nuevas tecnologías y plataformas de marketing facilitan esta personalización, mejorando la experiencia y eficacia de la comunicación al adaptarse a los gustos e intereses específicos de cada viajero.

Más allá de las motivaciones principales que posicionan al destino, existen actividades vinculadas a segmentos específicos (kayak, ocio nocturno, vida hotelera o eventos) y otras transversales a distintos perfiles motivacionales (pasear, disfrutar de la gastronomía o descansar). Para una comunicación efectiva, se busca aterrizar estas diferencias y orientar contenidos personalizados que conecten con cada turista en función de su motivación y forma de viajar.

INICIATIVA 21: PLAN DE EVENTOS Y PATROCINIOS Y SU COMUNICACIÓN

Se basará en la estructuración, planificación y ejecución de eventos y patrocinios que permitan atraer visitantes y diversificar los segmentos de demanda. Se impulsarán aquellos eventos relacionados con las principales motivaciones tractoras e intereses especiales, que generen impacto económico positivo para el territorio, que promuevan la sostenibilidad y turismo regenerativo, y que refuercen la imagen y posicionamiento del destino mediante la promoción de la cultura e identidades locales canarias.

PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

Todos estos planes llevan asociados diferentes tipologías de gastos contables que están relacionados principalmente con las partidas de servicios contratados con terceros a través de servicios profesionales y/o trabajos realizados por otras empresas, además de los propios indirectos necesarios para la adecuada realización de los mismos. El importe de esta transferencia se podrá completar con otros gastos del ejercicio distintos a los previstos, que cumplan con el objetivo del Desarrollo de la actividad promocional, siempre que no superen el importe máximo de la transferencia. Asimismo, otros ingresos obtenidos por esta entidad mercantil podrán financiar los excedentes de ejecución de gastos que aquí se estiman y de esta manera complementar las cantidades solicitadas para esta aportación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



Previsión de gastos e ingresos

EJES/PROGRAMAS/PLANES/INICIATIVAS 2026	DESARROLLO PROMOCIONAL
1. Ciudadanía	611.000,00
1. Plan de participación ciudadana	3.000,00
Creación de puntos de encuentro con entidades del tercer sector sociales y ambientales	3.000,00
2. Plan de sensibilización ciudadana	498.000,00
Campaña VV	148.000,00
Convención Turismo Islas Canarias	100.000,00
Premios Islas Canarias	250.000,00
5. Plan de apoyo a la regeneración, social, ambiental y patrimonial	50.000,00
Apoyo a proyectos turísticos vinculados a la regeneración ambiental y social	50.000,00
6. Plan de gestión y ordenación de flujos turísticos en destino	60.000,00
Estudio de los flujos turísticos en destino	60.000,00
2. Acción climática	1.041.595,68
7. Plan de acción climática	195.000,00
Actualización del PAC	30.000,00
Fomento de innovación en la acción climática	50.000,00
Identificar y generar alianzas regionales, nacionales y globales con actores clave de la acción climática	30.000,00
Participación en estudios de análisis de riesgos por el cambio climático	35.000,00
Uso de datos de globales de consumo turístico de energía, agua del destino para mejora las estimaciones de huella de carbono	50.000,00
8. Plan de apoyo a la descarbonización de las empresas	370.000,00
Creación y difusión de itinerarios bajos en carbono	80.000,00
Difusión y captación empresas Viaje a la Descarbonización	80.000,00
Oficina de Sostenibilidad	190.000,00
Puesta en valor experiencias con H4C verificada	20.000,00
9. Plan de regeneración ambiental	476.595,68
Constitución y dinamización de la alianza por la regeneración y renaturalización del turismo	25.000,00
Convenio Turismo Azul	361.595,68
Definición y creación de la estructura orgánica del fondo de regeneración (REGNEXT)	20.000,00
Plan de relación con las entidades participantes en la alianza	20.000,00
Selección y soporte arranque proyectos pilotos de regeneración	50.000,00
3. Digitalización	3.787.000,00
11. Actualización del Stack Tecnológico de TIC	2.679.000,00
Actualización App de FERIAS	30.000,00
Gestión Inteligente de Datos y Conocimiento Turístico	400.000,00
Herramientas Digitales para Marketing y Promoción	400.000,00
Infraestructura Digital de Marca y Presencia Online	441.000,00
Innovación y Aplicación de Inteligencia Artificial	219.000,00
Modernización del Ecosistema Digital del destino	972.000,00
Seguridad Gestionada, Cibervigilancia y Ciberdefensa	217.000,00
12. Plan de apoyo a la digitalización del sector	808.000,00
Customer Data Platform	600.000,00
IV Encuentro de innovación	180.000,00
Programa de aceleración comercialización online	28.000,00
13. Plan de comunicación y relaciones B2B sobre los servicios digitales ofrecidos por TIC	200.000,00
Plan de comunicación B2B Canarias Destino	200.000,00
14. Plan de adopción y uso de IA en el sector turístico	100.000,00
Plan de aceleración de la adopción de la IA en las empresas turísticas	100.000,00
4. Inteligencia Turística y Estrategia	2.259.910,50
15. Creación de red de actores de inteligencia turística	25.000,00
Creación y dinamización de red de actores de inteligencia turística	25.000,00
16. Ampliación capacidades del área de inteligencia turística	2.234.910,50
Agencias comunicación, marketing y PR	1.659.755,50
Consultoría en materia de negocio	280.000,00
Consultoría en materia de negocio, comunicación, marketing y estrategia	295.155,00
6. Comunicación y gestión integral de la experiencia	14.570.642,82
18. Plan de priorización de promoción por mercados	20.000,00
Definición y despliegue de plan de priorización de promoción por mercados	20.000,00
19. Plan de apoyo a acciones de mejora de la experiencia turística	120.000,00
CAU B2B y cliente final	120.000,00
20. Plan de comunicación segmentada y personalizada	7.630.642,82
Gestión de medios propios B2B y B2C	250.000,00
Medios propios: redes Sociales	750.000,00
Medios propios: Campañas always On	1.500.000,00
Sol y Playa + (campana invierno internacional)	2.500.000,00
Sol y Playa + (campana verano nacional)	1.000.000,00
Sol y Playa + (campanas regionales)	630.642,82
Sol y Playa + (oportunidades)	1.000.000,00
21. Plan de eventos y patrocinios	6.800.000,00
Patrocinios I6IC de 2025	300.000,00
Patrocinios privados	6.000.000,00
Patrocinios publicos	500.000,00
Total general	22.270.149,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A

Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58

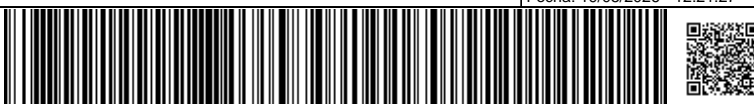
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27

Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==



El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33



Segundo.- El importe de esta aportación de la Consejería de Turismo y Empleo por **22.270.149,00€** irá en su totalidad a financiar la actividad descrita.

La misma se materializará; En dos abonos según lo siguiente:

El primer abono, anticipado, correspondería a los gastos de enero a junio 2026 se realizará a la aprobación de esta Orden.

El siguiente pago, también por anticipado, se realizará previa justificación de los gastos realizados con el abono inmediatamente anterior con certificaciones justificativas, por el órgano competente de PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., de haber empleado los fondos por los importes efectivamente abonados, en la actividad objeto de esta Orden.

En cualquier caso la solicitud del segundo pago se deberá realizar antes del 1 de diciembre de 2026 pues los documentos contables "O" deberán estar contabilizados antes del 15 de diciembre de 2026 para su certificación al Fondo de Compensación Interterritorial.

Este segundo abono, anticipado, se podrá solicitar desde julio y se formalizará a través de sucesiva orden previa justificación por la empresa el importe anticipado en el periodo inmediatamente anterior, quedando la previsión de tales abonos conformes al siguiente cuadro resumen.

ENERO-JUNIO 2026	12.000.000,00 euros Por anticipado
JULIO-DICIEMBRE 2026	10.270.149,00 euros por anticipado y previa justificación del abono anterior
TOTAL	22.270.149,00 euros

Tercero.-La cantidad a aportar se destinará al 100 % al coste total previsto de la actividad a desarrollar.

Cuarto.- La ejecución de la actividad se prevé se realice durante el presente ejercicio 2026 hasta el 31 de diciembre.

Quinto.- Para la justificación (final) total se establece como fecha límite que el 31 de Marzo de 2027. En ella el beneficiario **justificará, el correcto empleo de todos los fondos con:**

- **Certificaciones del órgano competente** de Promotur Turismo Canarias S.A., haber realizado los gastos en la actividad objeto de esta Orden,
- Cuenta justificativa simplificada según el art. 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, conforme a lo previsto en el art. 33 para las Entidades Públicas de la Comunidad Autónoma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



Sexto.- Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la aportación dineraria.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la aportación dineraria.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otros ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la aportación dineraria. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registro específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Séptimo.- El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones contenidas en la presente Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo.- Promotur Turismo Canarias, S.A., estará sujeta al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos 19//2019, de 30 de diciembre.

Noveno.- En lo no previsto en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y demás normas que la desarrollan.

Décimo.- La Sociedad pública Promotur Turismo de Canarias, S.A. estará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014 sobre medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014 y Acuerdos que procedan

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	



Undécimo.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, informando a la entidad interesada que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Turismo y Empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 19/05/2026 - 12:09:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 641 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 19/05/2026 12:21:27	Fecha: 19/05/2026 - 12:21:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UmTkHvdwBXWN1uE01T93JQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 12:21:33	